



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

**NOTIFICACION POR AVISO**

Santiago de Cali 8 de marzo de 2023

REF:  
RADICACIÓN: 76-001-34-03-001-2023-00031-00  
ACCIONANTE: LLUBIZA OSORIO ARROYAVE  
OSORIO@GMAIL.COM  
LOSORIOA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
ACCIONADOS: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI  
J01EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI  
J09EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto de fecha 06703/2023**, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. **76001400303220140010800**): **LATAM CREDIT COLOMBIA SA (Antes MICROFINANCIERA SA CF o MULTIBANCK SA) (Demandantes)** Contra **LLUBIZA OSORIO ARROYAVE (Demandada)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

**AVISO**

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400303220140010800** del **JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen)**, a la entidad **LATAM CREDIT COLOMBIA SA (en calidad de Demandante)**, lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto de fecha 06703/2023**, que en lo pertinente dice: "(...)PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela instaurada por la señora Llubiza Osorio Arroyave en contra de los Juzgados Primero Civil de Ejecución de Sentencias de Cali y Noveno Civil de Ejecución de Sentencias de Cali, para la protección de su derecho fundamental de petición. SEGUNDO: SOLICÍTESE a los Juzgados Primero Civil de Ejecución de Sentencias de Cali y Noveno Civil de Ejecución de Sentencias de Cali que dentro del término de DOS (2) días se sirva presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela. TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los intervinientes de la ejecución identificada con la radicación 76001400303220140010800. CUARTO: ORDENAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que deberá de manera inmediata disponer de la notificación de la admisión y vinculación de la presente acción de tutela a los intervinientes de la ejecución No 76001400303220140010800, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación....(..)"

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA JUEVES 9 DE MARZO DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.**

**CLARA ELENA SARRIA LATORRE**  
Profesional Universitario Grado 17  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION  
DE SENTENCIAS CALI